



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 # 8-60 Piso 2  
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE TRABAJO) - 2020-00526-00 - VIRTUAL**  
**DEMANDANTE: YUDY TATIANA GUERRA CUBILLOS**  
**DEMANDADO: CORGIL ANDINA S.A.**

Verificado el cartulario procesal, el juzgado dispone:

1. Proveniente el presente asunto del Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca conforme a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650, PCSJA-11686 y CSJCUA21-13, este despacho **AVOCA** conocimiento.
2. Reconózcase y téngase al abogado LEONARDO GÓMEZ CUARTAS como apoderado judicial de la demandada CORGIL ANDINA S.A. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
3. Téngase por contestada la demanda por parte de CORGIL ANDINA S.A. comoquiera que fue presentada oportunamente, y reúne los presupuestos contenidos en el art. 31 del C.P.T. y de la S.S.
4. Trabada la litis para llevar a cabo la audiencia **OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 del C.P.L.** modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **10 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 AM**; fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**